

Río Gallegos, 9 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 102.258/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE a fs. 6 obra correo institucional del docente Ricardo Santiago PUCA MOLINA, de fecha 9 de noviembre del corriente año, mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo por pertenecer al grupo de riesgo según DNU;

QUE por nota N° 479-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por el agente involucrado, se encuadra en el acta acuerdo paritario de nivel particular para el sector Docente -UNPA, que establece "Quedan exceptuados de la obligatoriedad del trabajo presencial, las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del Ministerio de Salud N° 627/20 y su modificatoria";

QUE asimismo, informa que consta intervención de Medicina Laboral que acredita la pertenencia al grupo de riesgo;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

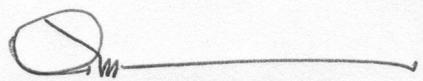
POR ÉLLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al docente Ricardo Santiago PUCA MOLINA, CUIL N° 20-28342661-1, designado en Carrera Académica en la Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, Código de cargo 4AP-4-10029-P, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 16 de noviembre de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente el acta acuerdo paritario para el sector Docente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, el citado agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 815/2021